



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
DE CONTRATO**

**PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES
INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Expediente SEA: 0052703/2026

Expediente Tramita: 608393

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la ciudad de Zaragoza, es un conjunto organizado de medios humanos y materiales que tienen por objeto, entre otras funciones, procurar el salvamento de personas motivados por incendios y emergencias. Para llevar a cabo sus funciones requiere de cierto material; entre éste y para desempeñar las labores propias de bomberos son utilizadas **camillas tipo nido**, las más utilizadas en situaciones de emergencia.

Éstas tienen una vida útil limitada, por lo que en este momento se requiere licitar un contrato para la adquisición de nuevas camillas de este tipo.

- a) Objeto del contrato: Suministro de camillas nido para el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de acuerdo a las especificaciones que se determinen por el servicio en la correspondiente ficha técnicas.
- b) Tipo de contrato: Suministro.
- c) Valor Estimado del contrato y órgano de contratación:

El presente contrato tiene un valor estimado de **18.137,90 € IVA incluido (DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO), 14.990 € más 3.147,90 € de IVA, siendo el tipo de IVA el general del 21%.**

El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

- d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Tal como se ha indicado, en el desarrollo de la actividad habitual del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil se requiere de diverso material, como camillas tipo nido.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16236378	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				08 de julio de 2026	



Las camillas nido son dispositivos de rescate rígidos diseñados específicamente para inmovilizar, proteger y transportar pacientes en condiciones extremas o zonas de difícil acceso, y dadas sus características y uso, tienen una vida útil limitada. Por normativa y estándares de seguridad de emergencia se recomienda que ésta sea de entre 5 y 10 años.

Como consecuencia de lo anterior se precisa licitar un contrato menor de suministro de de camillas nido, acordes a las características que se indicarán en la ficha técnica:

- 1. NECESIDAD:** La adquisición de este tipo de material se considera altamente conveniente y necesaria, dado que constituye un recurso fundamental en intervenciones de rescate en condiciones complejas realizadas por este Servicio.
- 2. OPORTUNIDAD:** Actualmente se tiene la oportunidad de hacer frente a este gasto al contar con partida presupuestaria suficiente.
- 3. CONVENIENCIA:** En relación con lo expuesto en los párrafos precedentes, el material específico debe ser suficiente y estar en condiciones adecuadas para su utilización por el personal del Servicio en las correspondientes intervenciones.

e) Concurrencia de los supuesto de uso del contrato menor:

En este caso, el uso del contrato menor se debe a la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios basados en juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 PEI 1361 62308 "EQUIPAMIENTO Y MATERIALES EN PARQUES DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL" del estado de gastos del presupuesto, habiéndose expedido documento contable RC con el número SICAZ 262427.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, en el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Orden de inicio del expediente de contratación	ID FIRMA	16236378	PÁGINA	2 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA				08 de julio de 2026	



Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del **suministro de camillas nido y accesorios para el Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.990 euros
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 3.147,90 euros
- Plazo de suministro: 2 meses desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por parte del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, se proceda a elaborar la memoria descriptiva y la ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al Inspector Jefe del Servicio Contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma